

Ene. 3/89.

I

0002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



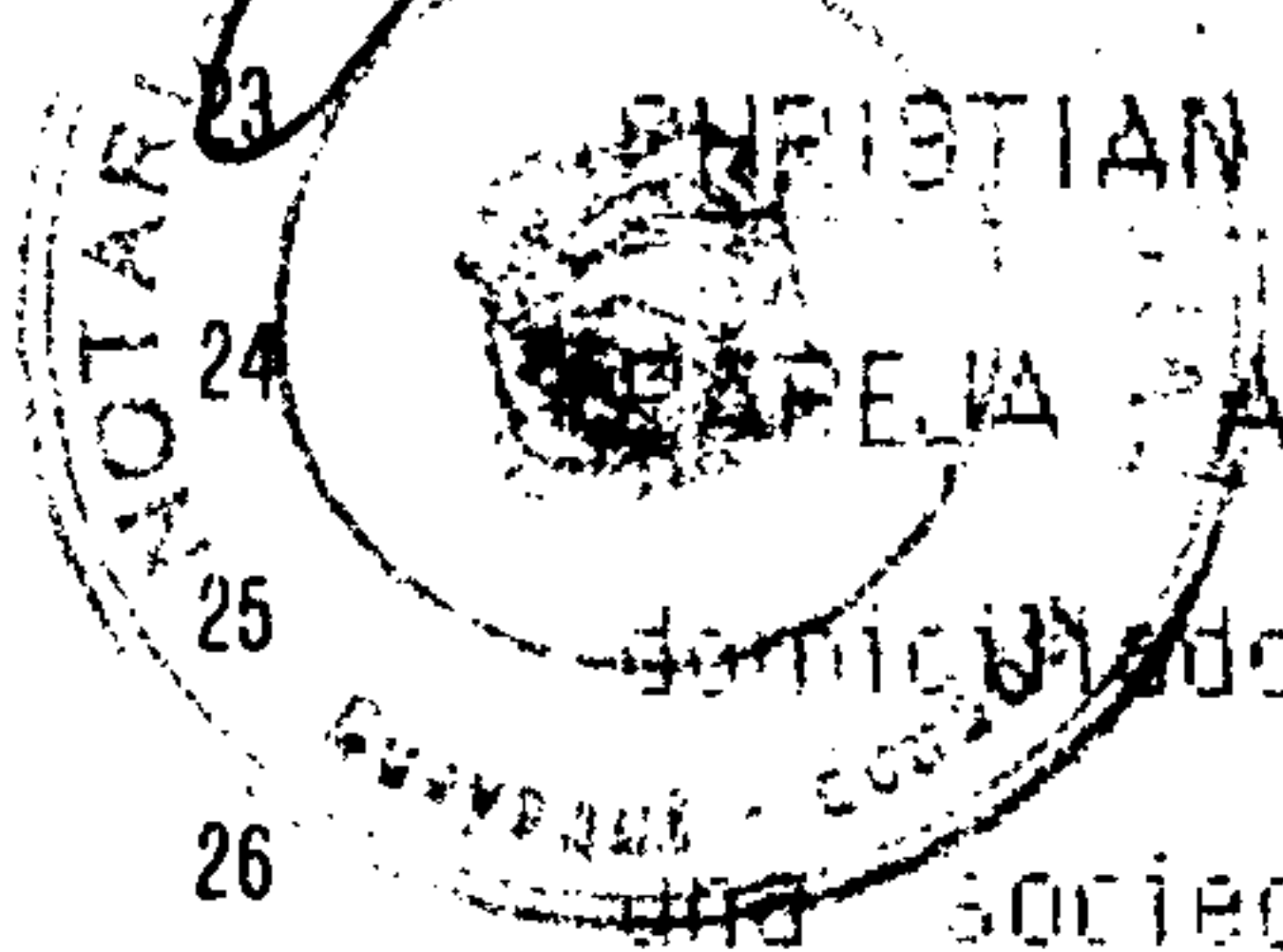
DEL CANTON
GUAYAGUIL

D. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A.
(AGROLINDOSA)-----
(Capital \$/ 2'000.000.00).-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas; República del Ecuador, el día tres de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: Señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, casado, ejecutivo; FRANCISCO RIZZO REYES, soltero, estudiante, KLEBER MARTIN MUÑOZ, casado, Ejecutivo; CHRISTIAN MARTIN HUGO, soltero, estudiante; y, JIMMY PAZMIÑO PAREJA, casado, Abogado; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura e la que porceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:--MINUTA:--SEÑOR NOTARIO:-- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Contrato de Constitución de una Compañía Anónima, que se celebra al tenor de las siguientes Cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:-- Comparecen y celebran el presente Contrato por sus propios derechos las siguientes personas: FRANCISCO RIZZO PASTOR, Ejecutivo, casado, ecuatoriano, FRANCISCO RIZZO REYES, Estudiante, soltero, ecuatoriano, KLEBER MARTIN MUÑOZ, Ejecutivo, casado, ecuatoriano, CHRISTIAN MARTIN HUGO, Estudiante, soltero, ecuatoriano, y, JIMMY PAZMIÑO PAREJA, Abogado casado, ecuatoriano. Todos los comparecientes, están domiciliados en esta Ciudad y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima:-- SEGUNDA:-- La Sociedad que por este acto se constituye, se regirá por la Ley de Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio las demás Leyes de la República



del Ecuador, y el Estatuto que a continuación se expresa: ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)

-ARTICULO PRIMERO: El nombre de la compañía, que por este acto se
constituye, es AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA) -ARTICULO

SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador. ARTICULO TERCERO: La Compañía tendrá por objeto la

adquisición y beneficio de bienes raíces urbanos y rurales; y, a la actividad
agropecuaria. La Compañía no ejercerá ni el comercio ni la industria, pero
podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, permitidos por la ley y
relacionados con su objeto social. -ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de

la compañía es de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de
inscripción de este Contrato en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil. -ARTICULO QUINTO.- El Capital social de la Compañía es de Dos

millones de Sucres y está dividido en dos mil acciones, ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una. Tanto los títulos como los

certificados provisionales de acciones, serán suscritos por el Presidente y el
Gerente de la Compañía. Para efectos de la liberación, cada acción liberada de

un mil sucres dará al accionista, el derecho a un voto en las decisiones de la
Junta General. Las acciones no liberadas lo darán en proporción a su valor

pagado. - ARTICULO SEXTO.- Para lo concerniente a Fondo de Reserva Legal,
pérdida o destrucción de acciones, transferencias, transformación,

liquidación y todo aquello que en estos Estatutos no se determine, se
estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades se distribuirán, en

la fecha que lo acordare la Junta General de accionistas, a prorrata del valor
pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en

cualquier momento, si la Junta General de accionistas así lo resolviere. El
Gerente actuará de liquidador de la Compañía. - ARTICULO SEPTIMO.- La Junta

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA

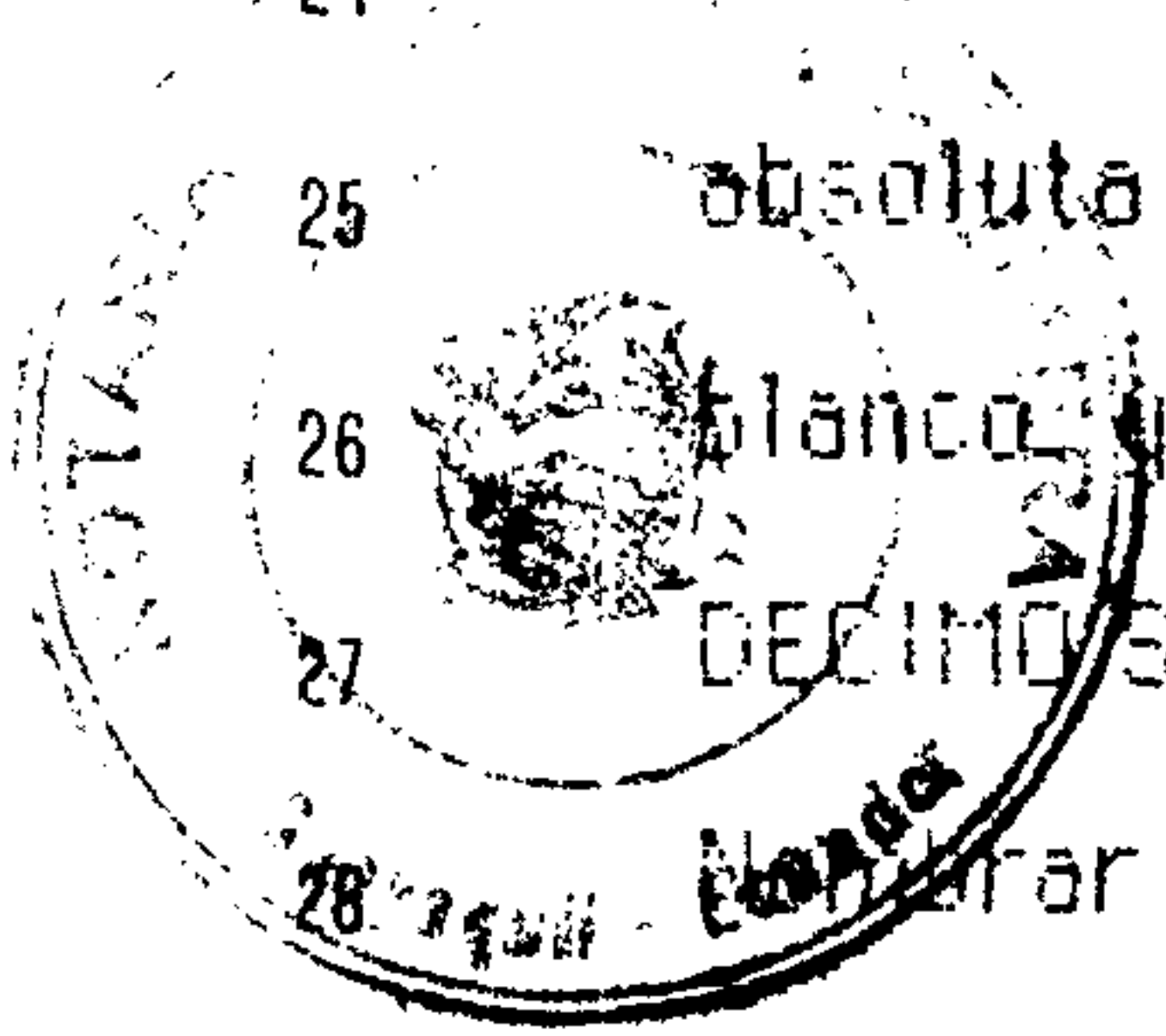


DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
AZ. CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el
 órgano supremo de gobierno de la compañía. Las juntas generales son
 Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la
 compañía. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de
 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 compañía. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier día del año en que
 fueren convocadas. ARTICULO OCTAVO.- En las Juntas Generales, solo podrán
 tratarse los asuntos determinados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.-
 ARTICULO NOVENO.- Las juntas Generales serán convocadas por el Presidente
 mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación
 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
 menos al fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de
 la Junta. Sin embargo, la Junta General de accionistas, se entenderá convocada
 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estén
 presentes los accionistas de la Compañía que representen todo el capital
 pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
 nulidad, acepten unánimemente la celebración de la Junta.-ARTICULO DECIMO.-
 La Junta General, se considerará válidamente constituida para deliberar en
 primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan por lo menos la
 mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta General
 podrá reunirse válidamente, con el número de accionistas presentes,
 debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO
 PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta General, se tomarán por mayoría
 absoluta de votos del capital pagado concurrente a la Sesión. Los votos en
 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-ARTICULO
 DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a).-
 Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente y Subgerente; al

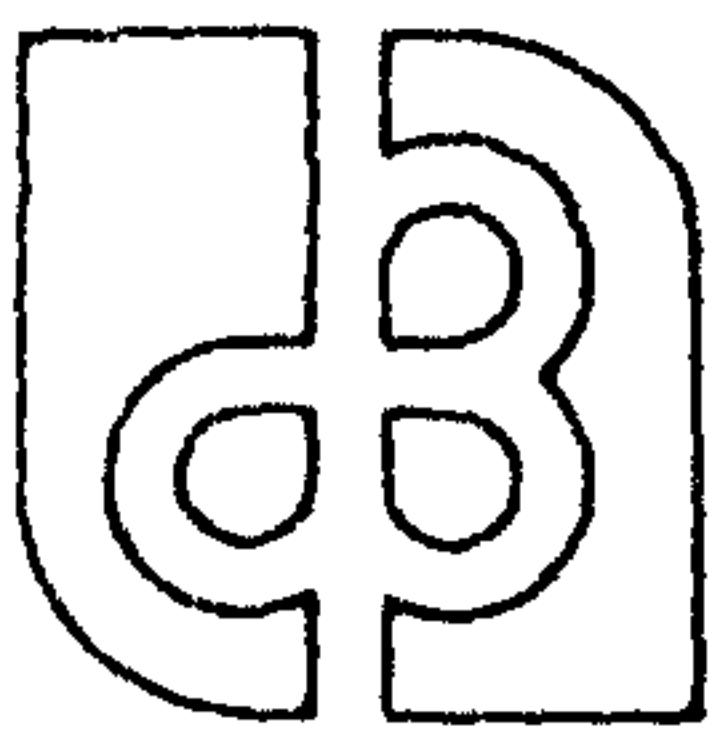


Comisario principal y al suplente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones, b).- Conocer y aprobar anualmente el Balance General y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía, c).- Disponer sobre el reparto de utilidades, Amortización de pérdidas y Fondo de Reserva Legal; d).- Resolver sobre el Aumento o Disminución del Capital, Prórroga o Disminución del plazo de la Compañía, e).- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía, y, f) - Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-ARTICULO DECIMO TERCERO.- La

representación de la Compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente de la misma, quienes la representarán Legal, Judicial y Extrajudicialmente, actuando de manera conjunta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de accionistas. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, éste será subrogado por el Vicepresidente, con sus mismas atribuciones y deberes, y, en caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente, éste será subrogado por el Subgerente, con sus mismas atribuciones y deberes.- ARTICULO DECIMO CUARTO: La fiscalización

y control de la compañía, estará a cargo de un comisario principal, elegido por un lapso de dos años, por la Junta General de accionistas, organismo este que también nombrará a un comisario suplente, por igual lapso, el mismo que actuará a falta del titular -TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El

Capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: El señor FRANCISCO RIZZO EASTOR, ha suscrito novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y paga en dinero efectivo, la suma de doscientos cuarenta mil sucres; El señor FRANCISCO RIZZO REYES, ha suscrito veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres y paga en dinero efectivo, la suma de cinco mil sucres; El ABOGADO JIMMY PAZMIÑO PAREJA, ha suscrito veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres y ha pagado en dinero efectivo, la suma de cinco mil sucres;



BANCO DEL PACIFICO

No.03221

No. Cta. N- 0004

Guayaquil, 20 de Diciembre de 1988
Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

KLEBER AUGUSTO MARTIN MUÑOZ
CHRISTIAN ANDRES MARTIN HUGO
FRANCISCO RIZZO PASTOR
FRANCISCO RIZZO REYES
AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA

S/. 200.000,00
50.000,00
240.000,00
5.000,00
5.000,00
===== S/. 500.000,00

Son: Quinientos mil 00/100 sucres

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A (AGROLINDOSA)

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO



Firma Autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. MAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ELTER ADEUDO MARTIN NÚÑEZ

ECUAT.

CEDULAS No.

03-0341038-0

125458

Identidad o R.U.C.

Contribución

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

MAYAS

MAYAS

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

[Firma]

Firma del Solicitante

2 ENE 1989

11 de Enero de 1989

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

SELLO

DE LA OFICINA

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Trabaje con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. JAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

CHRISTIAN M. JAYAS

EC. AT.

CEPULAS No.

02-0651722

105395

Identidad o R.U.C.

Tributoria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Provincia

Ciudad

Calle

No.

OTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

Firma del Solicitante

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previa Informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMIENDAS

SELLO

DE

LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

RA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 202425

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE _____

Forma 08 DR - 500.000 E 24. 8 87

0006

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

FRANCISCO JOSE RIZZO REYES

ECUAT.

CEDULAS No.

04-08359118

Identidad o RUC

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

COMPAÑIA

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS

Especifique

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO
DE
LA OFICINA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 202425

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE LA GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

FRANCISCO PABLO RIZZO PASTOR

ECUAT.

CEDULAS No.

09-02974940

051339

321052

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

Firma del Solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JIMMY VICENTE PACHINO PAREJA

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

09-06405584

720219

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

Firma del Solicitante

QUIL o DICIEMBRE de 1988

Lugar y fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

D. Torres M.

Pana Suárez

JEFE DE RECAUDACIONES-
JEFE DE CARTERA
ENCARGADO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

TIEMPO DE ENTREGA 1 HORAS

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

760
20
72
800
200
2000

0000

NOTARIA
DESIMA PRIMERA

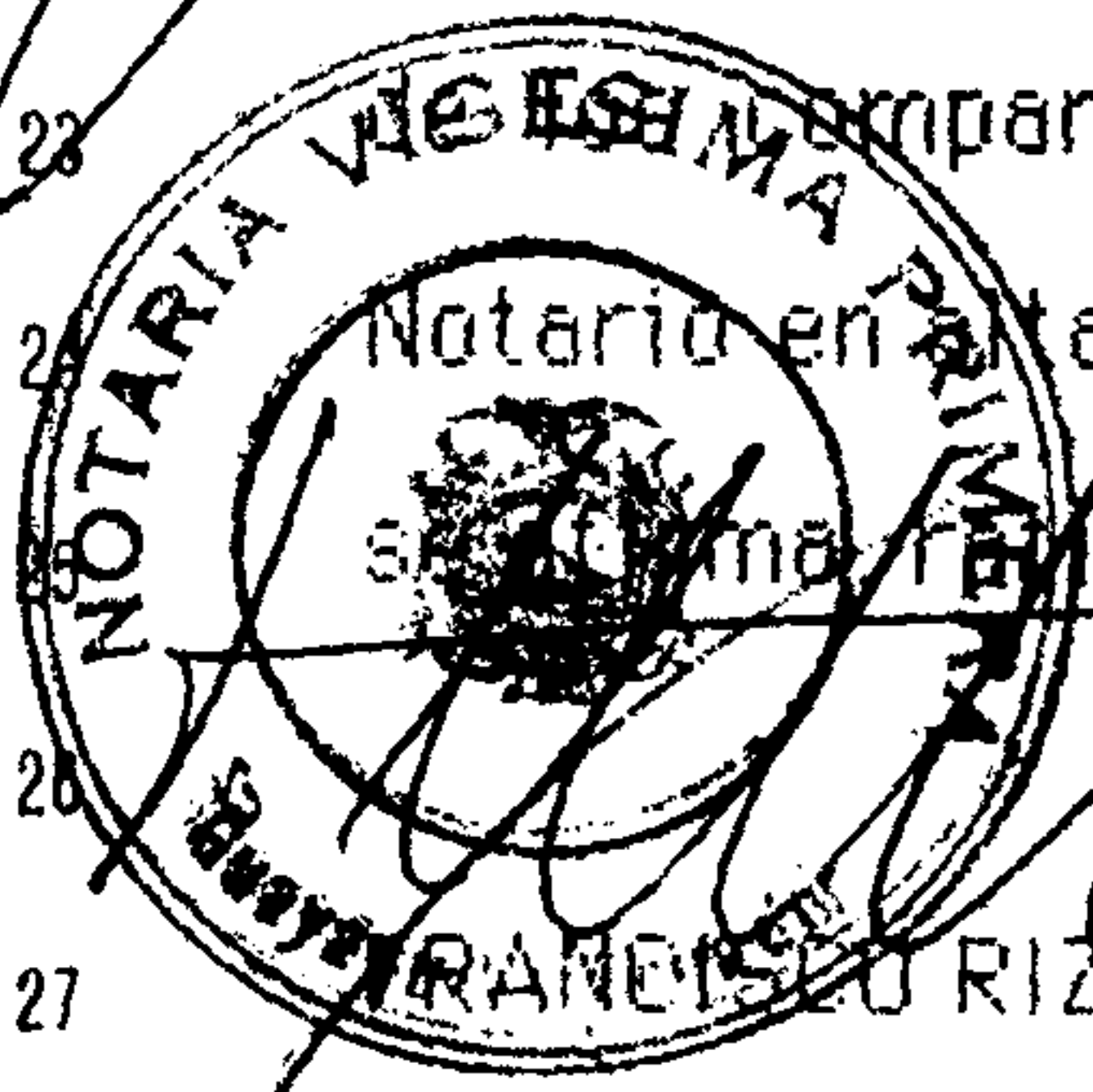


DEL CANTON
GUAYAQUIL

MARCOS N.
AZ CASQUETE

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El señor KLEBER MARTIN MUÑOZ, ha suscrito ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres y ha pagado en dinero efectivo la suma de doscientos mil sucres; y, El señor CHRISTIAN MARTIN HUGO, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero efectivo la suma de cincuenta mil sucres. En consecuencia, se encuentra totalmente suscrito el Capital Social de la Compañía y pagadas en un veinte y cinco por ciento, cada una de las acciones suscritas, obligándose los accionistas a pagar el saldo de capital suscrito y no pagado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en numerario. Las entregas de dinero referidas en esta cláusula, constan del Certificado Bancario de Integración de Capital que se adjunta.- CLAUSULA TRANSITORIA.- El Abogado Jimmy Pazmiño Pareja, queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de que la Compañía quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la primera Junta General de accionistas.- CONCLUSION - Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- (Firma) Jimmy Pazmiño Pareja.-Abogado.-Registro Número Tres mil setecientos.- Guayaquil.- (Hasta aquí o minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Queda agregado a este Registro el Certificado de Integración de Capital y los de no adeudar al fisco, comparecientes.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fé.-



FRANCISCO RIZZO PASTOR

Ced. U. No. 0902974940

Ced. Trib. No 051339

Certif. de Vat. No. 321052

1

Francisco Rizzo Reyes.

FRANCISCO RIZZO REYES

Ced. U. No. 0908359118

Ced. Trib. No. 117146

Certif. de Vat. No. 478-220

CHRISTIAN MARTIN HUGO

Ced. U. No. 0906519822

Ced. Trib. No. 105395

Certif. de Vat. No. 378-120

JIMMY FAZMINO PAREJA

Ced. U. No. 0906405584

Ced. Trib. No. 224501

Certif. de Vat. No. 280-148

KLEBER MARTIN MUÑOZ

Ced. U. No. 090341038-9

Ced. Trib. No. 825458

Certif. de Vat. No. 278-381

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-00342, dictada el 31 de Enero de 1.989, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE - GUAYAQUIL, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía AGROPECUARIA CAMPOLINDO S. A. - (AGROLINDOSA) de fojas 4.921 a 4.933, número 1.428 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.059 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial - Nº. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

